



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
San Juan del Cesar, La Guajira.
jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

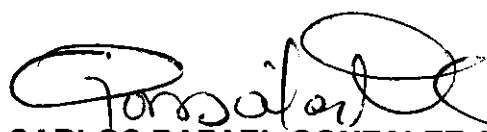
San Juan del Cesar, Guajira, Septiembre Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno
(2021).-

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOBERANA SAS
DEMANDADO: BRENDA PINEDO PARODI
RADICADO: 44 650 31 89 001 2019 00001 00.
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Encontrándose el expediente al Despacho y atendiendo que se hace necesario correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, se dará aplicación a las estipulaciones del artículo 443 del CGP, en consecuencia, se corre traslado por el termino de diez (10) días a la parte demandada, para que si lo considera se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


CARLOS RAFAEL GONZALEZ ARIZA